

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2011 00023 01

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE ACACÍAS

ECOPETROL S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 20 de septiembre de 2018¹, mediante la cual modificó parcialmente la decisión proferida por esta Corporación el día 11 de julio de 2017², y en su lugar, se declaró inhibida para pronunciarse de fondo, respecto del mandamiento de pago Nº A.P. 07-10 del 22 de julio de 2010, y adicionó la orden de terminar el proceso de cobro coactivo que se adelanta contra ECOPETROL S.A. y el levantamiento de las medidas cautelares impuestas.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fol. 225-232

² Fol. 139-147